

Quillota, 25 SET 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 10229 **Vistos:** La solicitud presentada por **CONSULTORA EN MEDIACIÓN SINERGIA LTDA**; 1.- Fotocopia de Declaración de Inicio de Actividades de marzo de 2009; 2.-Fotocopia de Certificado de Zonificación Folio N° 252 de 26 de septiembre de 2016; 3.- Fotocopia de Recepción Final N°73/2016 de 14 de julio de 2016; 4.-Fotocopia de Contrato de Arriendo de 20 de julio de 2016 de Baquedano Aramendia Ramona a Consultora en Mediaciones Sinergia Ltda.; 5.- Fotocopia de Repertorio N° 362 de 10 de noviembre de 2014, Escritura Pública Constitución de Sociedad Consultora en Mediaciones Sinergia Ltda; 6.- Fotocopia de Informe N° 259-R de 27 de agosto de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 7.- Fotocopia de ORD. N° 755 de 09 de septiembre de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana; 8.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; 9.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | |
|---|----|----------------|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : CONSULTORA EN MEDIACIÓN SINERGIA LTDA. |
| 2 | .- | R.U.T. | : 76.049.693-6 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : DIEGO ECHEVERRÍA N°442, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : SERVICIOS DE MEDIACIÓN FAMILIAR |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr

9